DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Disconia Municipal, Archivo y Biblioteca.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8815/2000.-

(Bhor

VISTO:

El Expediente N°CD-020-L-1998, y

## CONSIDERANDO:

Que la Señora María Lucia Lagos, DNI. Nº9.736.443, con domicilio en calle Villaguay N°825 del barrio El Progreso solicita la eximición del pago de la Tasa por Derecho de Cementerio por los restos de quien en vida fuera Lagos Margarita Viuda de, depositados en partida Nº 08386;

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica Nº191, de fojas 8, se trata de una persona de 69 años, jubilada con haber mínimo de \$194 (pesos ciento noventa y cuatro), teniendo en cuenta muchos problemas de salud (discapacidad parcial para caminar, secuela de un ataque de meningitis, agravada por la obesidad que padece) convive con su hija que es discapacitada mental y tiene una pensión por discapacidad de \$122, el grupo familiar es asistido por el programa "Cuidadores de Ancianos" por sus dificultades fisicas;

Que atendiendo a la dificil situación económica por los que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo peticionado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 096/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº13/2000, celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, que la señora María Lucia LAGOS, DNI.Nº9.736.443, con domicilio en calle Villaguay Nº825 del barrio El Progreso de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera Lagos Margarita viuda de, depositados en Partida Nº08386.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° CD 020-L-98).-

ES CORIA:

Neg.-

Concejo Déliberante de la Cludad de Neugetin NIEL ANGEL AROMANDO

ACRETARIC LEGISLATIVO

FDO. ZAMBON AROMANDO .-